PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS «MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS TAO PARA LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO»

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la ejecución de los siguientes servicios: prestación de servicios de consultoría técnica especializada para la actualización de la infraestructura de servidores utilizados por las aplicaciones TAO de T-Systems, incluyendo la migración a versiones actualizadas y con soporte del sistema operativo, gestores de base de datos, gestores documentales, servidores de aplicaciones y herramientas de generación de informes, tanto en los entornos de producción como de preproducción.

La necesidad de acometer este proyecto responde a la obsolescencia tecnológica de parte de la infraestructura actualmente en uso, así como a la pérdida de soporte oficial por parte de los fabricantes de determinados productos software críticos.

En concreto, varios de los sistemas que dan soporte a las aplicaciones TAO se encuentran en versiones sin soporte o descatalogadas:

- Oracle 12c Standard Edition 2 (release 12.1.0.2): fin de soporte en noviembre de 2020.
- Documentum 7.2 sobre Windows Server 2012R2: sistema operativo sin soporte desde octubre de 2023.
- Actuate 11SP4 fix5 sobre Linux CentOS 6.5: sin soporte desde diciembre de 2020.
- Servidores Apache, Wildfly y Tomcat sobre Linux CentOS 7.9: sin soporte desde el 30 de junio de 2024.

Esta situación implica riesgos de seguridad, falta de actualizaciones, y posibles incompatibilidades funcionales con nuevas versiones certificadas por T-Systems para los productos TAO. Por tanto, se considera prioritaria la ejecución de contrato de servicios de migración y actualización tecnológica para garantizar la continuidad operativa, la compatibilidad técnica y la seguridad de los sistemas de información del Ararteko.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS Y CONDICIONES GENERALES.

Cualquier actuación que, dentro de lo contemplado en este pliego, sea requerida por la institución del Ararteko será solicitada por la Dirección de Atención Ciudadana, Administración Digital y Servicios Tecnológicos de la institución del Ararteko, a través del Servicio de Informática, que será quien coordine los trabajos a realizar.

Del mismo modo, cualquier actuación o proyecto propuesto por la empresa adjudicataria deberá siempre ser comunicado al Servicio de Informática de la institución

que, previa autorización de la Dirección de Atención Ciudadana, Administración Digital y Servicios Tecnológicos, lo coordinará.

Las necesidades de recursos humanos para los perfiles profesionales que se describen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las asistencias técnicas requeridas descritas en este pliego son el mínimo exigible y estimativo. La institución del Ararteko podrá solicitar a la empresa adjudicataria el número de recursos humanos especializados que considere necesarios para cada ámbito de trabajo que se presente.

CLÁUSULA TERCERA. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL ARARTEKO.

A continuación, se realiza una descripción de la plataforma tecnológica de la institución del Ararteko:

Relación de los sistemas software.

Sistemas Operativos:

- Microsoft Windows 2016/2019/2022 Server.
- Linux (Red Hat/OracleLinux y Debian/Ubuntu)
- Microsoft Windows 10 Professional

Software de infraestructuras y sistemas:

- VMware ESXi 7
- Oracle 12c/19c/21c
- IBM Spectrum Protect 8
- Veeam Backup 12
- Microsoft Exchange Online
- Microsoft Office 365
- Pandora FMS Enterprise 7
- Antivirus ESET

Relación de los sistemas hardware.

Servidores:

- Plataforma Intel Lenovo y IBM como host de infraestructura virtual (con servidores virtuales de LDAP, BB.DD., WEB, etc.)

- Plataforma Intel IBM System X: Servidor Tivoli Storage Manager.

Almacenamiento:

- Librería de discos Lenovo V3700v2 Storwize.
- Librería de discos IBM FlashSystem 5000.
- Librería de cintas IBM TS4300 (1 drive Ultrium 7).

Comunicaciones:

- Redes privadas virtuales (Gestionado y controlado por ISP)
- Seguridad Perimetral (Gestionado y controlado por ISP)
- Líneas internet (Gestionados y controlados por ISPs y operadores)
- Concentradores VPN (Gestionado y controlado por ISP)
- En red LAN: Switches D-Link y HP. Conectividad inalámbrica Ubiquity.

CLÁUSULA CUARTA. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

En esta cláusula se describen las condiciones y características que deben cumplirse para llevar a cabo la asistencia técnica, consultoría y servicios orientados al mantenimiento y evolución del ciclo de vida de las plataformas informáticas instaladas en la institución del Ararteko a las que se ha hecho referencia en las cláusulas anteriores.

La contratista prestará los servicios de consultoría técnica y asistencia para la actualización integral de la infraestructura de servidores que da soporte a las aplicaciones TAO 2.0, según el detalle y condiciones técnicas recogidas en su oferta.

En particular, los servicios contratados incluirán:

- Consultoría de sistemas para la instalación y puesta en marcha del gestor de base de datos Oracle 19c sobre Oracle Linux 9.5 en entorno de producción y preproducción, incluyendo conversión de columnas LONG a LOB y soporte en producción.
- Migración del sistema de gestión documental Documentum 7.2 a la versión 23.4, con la ejecución de todas las migraciones intermedias requeridas (16.4, 20.2, 22.2).
- Migración del servidor de informes Actuate a la versión 11SP6 sobre Windows Server 2019.

- Actualización de servidores de aplicaciones Wildfly y balanceadores Apache en entorno de producción, mediante instalación de Wildfly 26.1.3.Final y Apache 2.4.62 sobre Oracle Linux 9.5.
- Instalación y configuración de un nuevo servidor Web en la DMZ, con Apache 2.4.62 y Tomcat 9.0.97.
- Despliegue de un nuevo entorno de preproducción, con servidores equivalentes a los de producción para validación técnica.

La ejecución incluirá:

- Uso de plantillas ".ovf" para despliegue de máquinas virtuales.
- Instalación, parametrización, validación de funcionamiento y soporte en producción.
- Coordinación con el personal técnico del Ararteko para la planificación y validación de cada fase.
- Prestación de todos los servicios en modalidad remota y en horario laboral (lunes a viernes no festivos, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30).

La contratista se compromete a adaptar su plan de trabajo a los recursos, disponibilidad y calendario definidos por el Servicio de Informática del Ararteko, que ejercerá la coordinación directa del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidos del objeto de este contrato los siguientes elementos:

- Licencias de sistema operativo Microsoft Windows Server.
- Licencias de Oracle Database necesarias para la migración.
- Infraestructura física de servidores (hardware).
- Creación y mantenimiento de máquinas virtuales.
- Instalación de software antivirus y parches en servidores Windows.
- Migración de informes de eReport a formato Birt.
- Migración de Documentum a preproducción.
- Tareas fuera del horario laboral (lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30).

CLÁUSULA SEXTA. CALIDAD Y OTRAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la institución del Ararteko o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Será por cuenta de la empresa contratista la reparación de los daños que se originen a terceros.

Serán por cuenta de la empresa contratista, los gastos que se deriven de la obtención de documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares que sea requieran para la prestación del servicio.

La empresa contratista facilitará a la institución del Ararteko, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

La empresa contratista se responsabiliza de la total confidencialidad y reserva de cuanta información relativa a la institución del Ararteko pudiera tener acceso en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, adoptando las medidas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos. A tal efecto, procederá a suscribir el oportuno documento de compromiso que le será presentado por la institución del Ararteko quien, ante el incumplimiento de la precedente obligación, podrá adoptar las medidas que en derecho correspondan.

Como parte del cierre del contrato, se requerirá la entrega de un informe de migración y validación funcional del proyecto ejecutado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del conjunto de servicios incluidos en este contrato será de tres meses a contar desde la formalización del contrato, salvo que se acuerde otro plan de trabajo por razones justificadas y previa autorización del Servicio de Informática del Ararteko.